



1700-45

AUTO No. 099

SANTA MARTA, ENERO 21 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1066 DEL 2012, SOLICITADO POR LA EMPRESA GRASAS Y DERIVADOS S.A. – GRADESA S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES INDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0708 del 2007, CORPAMAG otorga Permiso de Vertimientos a la empresa GRASAS Y DERIVADOS S.A. – GRADESA S.A., renovado mediante Resolución No. 1066 de 2012 para el sistema de tratamiento de agua residuales industriales en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena. Lo anterior, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la vigencia del periodo inicial. Expediente No. 904.

Que mediante radicado No. 0578 del 30 de enero de 2017, la empresa GRADESA S.A., remite informe del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución 1066 del 30 de mayo de 2012, relacionada con las caracterizaciones de aguas residuales.

Seguidamente, a través del radicado No. 6054 del 02 de agosto de 2017, la empresa GRASAS Y DERIVADOS S.A. – GRADESA S.A., presentó solicitud de renovación de Permiso de Vertimientos, aportando la documentación para el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que bajo el radicado No. 8882 del 05 de octubre de 2018, GRADESA S.A., a través del señor DAVID ALONSO MANOTAS BARROS, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de renovación de Permiso de Vertimientos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de servicios de evaluación del permiso de solicitado, lo cual es comunicado mediante oficio No. 1700-12.01-4369 del 25 de octubre de 2018.

Que a través de los oficios No. 1700-12.01-4345 del 2020 y No. 1700-12.01-058 del 2021, esta autoridad ambiental solicitó información faltante para proceder a dar continuidad al trámite de renovación de Permiso de Vertimientos solicitado.

Que la empresa GRADESA S.A., bajo el radicado No. 0260 del 15 de enero de 2021, aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental de renovación.



1700-45

AUTO No. 099

SANTA MARTA, ENERO 21 DE 2021

Que el inciso segundo del artículo 50 del Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 del 2015 en el artículo 2.2.3.3.5.10 establece: *"Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento."*

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite de renovación solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **904**, donde reposa el Permiso de Vertimientos a favor de empresa GRASAS Y DERIVADOS S.A. – GRADESA S.A., y en consecuencia se dará inicio al trámite de renovación correspondiente, ordenando una evaluación a la información aportada y la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de renovación del Permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución No. 1066 del 30 de mayo de 2012, elevada por la empresa **GRASAS Y DERIVADOS S.A. – GRADESA S.A.**, identificada con NIT 800.148.119-6, a través de su representante legal, el señor **JUAN CARLOS CASTRO DI MURO**, para el sistema de tratamiento de agua residuales industriales en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de renovación del Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente No. **904**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 904 al Ecosistema de Zona Costera de CORPAMAG para que su coordinador designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 099

SANTA MARTA, ENERO 21 DE 2021

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la empresa **GRASAS Y DERIVADOS S.A. – GRADESA S.A.**, a través de su representante legal, el señor **JUAN CARLOS CASTRO DI MURO**, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

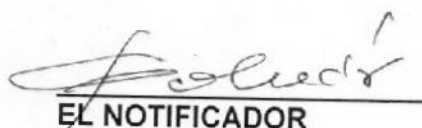
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Humberto Díaz *H. DIAZ*

Expediente No. 904

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 24 **MAYO 2021**
() días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se
notifica personalmente el contenido del Auto No. 099 de fecha
Enero 21 de 2021 al señor(a) KAREY ETILIA CAMARGO en calidad
de Apoderado quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.
1.0812.92277 expedida en Santa Marta y en el acto se hace
entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

